



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD



JUNIO, 2023



ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	4
I. ANTECEDENTES	5
II. MARCO JURÍDICO	9
III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	39
IV. ATRIBUCIONES	40
V. ORGANIGRAMA	43
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	44
Dirección de Educación y Capacitación en Salud	44
Unidad de Atención Especializada de Género	46
Titular de la Unidad de Posgrado	47
Coordinación de Residencias Médicas	49
Coordinación de Maestrías y Doctorados	50
Comité de Evaluación de Protocolos de Investigación de Médicos Residentes	51
Titular de la Unidad de Desarrollo Profesional Continuo y Capacitación	52
Departamento de Cirugía Experimental	53
Coordinación Administrativa del Modelo Educativo	54
Titular de la Unidad de Pregrado	55
Coordinación de Internado Rotatorio	56
Coordinación de Prácticas Profesionales	57
Coordinación de Campos Clínicos	58
Ludoteca	59
Departamento del Centro Electrónico de Información e Investigación Documental para la Salud	60
Coordinación de Servicios a Usuarios	61
Coordinación de Innovación y Normatividad Educativa	64
Coordinación de Proyectos, Espacio Educativo y Logística	65
VII. GLOSARIO	66



INTRODUCCIÓN

El Hospital General de México es un Organismo Descentralizado por decreto presidencial a partir del 11 de mayo de 1995. Forma parte de las Dependencias y Entidades que componen el Sector Paraestatal de la Administración Pública de México.

Dentro del Programa de la Administración Pública, el Hospital General de México elabora sus programas con base en la definición de la razón de su existencia y el cumplimiento preciso de ésta. Su objetivo básico y general es coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, sectorizado en la Secretaría de Salud.

En cumplimiento con la normatividad que le es exigible como entidad paraestatal, por parte de las entidades globalizadoras y en respuesta a las necesidades actuales, la Dirección General del Hospital continúa su Gestión Administrativa, proponiendo estrategias y acciones para impulsar al Hospital General de México hacia la modernización, en busca de un mejor servicio y atención, con un cambio de actitud basado en el profesionalismo y el fortalecimiento de valores.

En el Programa de Trabajo 2009-2014 de la Dirección General, se refiere que de acuerdo con el análisis FODA, la labor de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud está encaminada a mejorar las debilidades y poder convertirlas en fortalezas, evitando así las amenazas para convertirlas en oportunidades.

En su apartado Planeación y Organización de Asuntos Académicos, dice que la Institución deberá ser promotora del cambio, capacitando al personal y utilizando las herramientas correspondientes para lograr la mejor enseñanza de la medicina, a través de un trabajo en equipo, trabajo asistencia-académico, formación de médicos de alto nivel con una educación de calidad, que pueda promover el cambio a los lugares a donde vayan a trabajar una vez que egresen de la institución.

En otra línea de acción en el mismo apartado Propone que la Dirección de Enseñanza podría transformar su actividad y nombre llamándola “Dirección de Educación y Capacitación en Salud” lo que implicará fortalecer el modelo educativo para transformarlo en una educación integral que aunada a la capacitación podrá ser llevada hacia un Desarrollo Profesional Continuo.

La H. Junta de Gobierno, autorizó el cambio de Nombre de la Dirección de Enseñanza a **“Dirección de Educación y Capacitación en Salud”** así lo manifestó el Director General en una Sesión General del Hospital en el año 2009.

La Dirección de Educación y Capacitación en Salud, como parte de la estructura orgánica del Hospital, tiene el compromiso de obtener y mantener permanentemente la excelencia académica, como centro idóneo en la formación y capacitación de recursos humanos para la salud. Para lograrlo, parte de los principios de la Administración, apoyándose en instrumentos que le permitan aprovechar sus recursos con eficacia y eficiencia.



La política de Educación del Hospital General de México radica en dar orden y congruencia a las estrategias de los programas de trabajo de la Dirección General y de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, con una visión integral de la educación del personal de salud de la Institución y de las Instituciones de Educación Superior, que participan en conjunto con el Hospital General de México para la formación del capital humano, ante los retos políticos y sociales que enfrenta el Hospital en un entorno de competitividad. Todo ello siempre orientado en la búsqueda de contribuir al objetivo trascendental: la Educación de Excelencia en el Hospital General de México O.D.

La Dirección de Educación y Capacitación en Salud en respuesta a la necesidad de proporcionar educación de calidad, trabaja bajo el esquema del Modelo Educativo, moderno innovador y tendiente a la auto enseñanza, que pretende a través de una óptima administración de sus procesos, formar recursos humanos con grandes valores éticos morales y de servicio.

El compromiso de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud ha sido el de formar los recursos humanos con grandes valores éticos, en base a un sistema propio de enseñanza y una metodología propia que englobe las currículas de las diferentes facultades y escuelas de medicina que asisten para su formación al Hospital.

Esta enseñanza se ha incrustado con nueva tecnología y conserva los valores morales de las personas que atienden al derecho máspreciado de la población mexicana que es la salud, dando como origen el Programa Plus de Enseñanza:

- P** perfeccionamiento en habilidades médico-quirúrgicas.
- L** líderes en formación
- U** universalidad en el conocimiento e innovación educativa
- S** socialmente responsables y comprometidos

Para lograrlo, parte de los principios de la Administración, apoyándose en instrumentos técnico-administrativos que le permiten aprovechar sus recursos con economía y eficiencia.

El presente Manual de Organización, se elaboró con base en el de Organización del propio Hospital y está integrado por siguientes capítulos que contemplan: el Objetivo del Manual (propósito del Manual), Antecedentes (aspectos más sobresalientes de la evolución de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud), Marco Jurídico (principales ordenamientos jurídico-administrativos correspondientes), Misión y Visión de la Dirección (la razón de la Dirección y lo que aspira llegar a ser), Organograma (Descripción gráfica de la estructura orgánica), Descripción de Funciones de los distintos niveles jerárquicos y Glosario de Términos.

El personal del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia.



La actualización del presente Manual, está fundamentada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la LXXXV Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 5 de marzo de 2015 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en la Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.



OBJETIVO

Integrar la estructura orgánica de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, en un Instrumento Administrativo (manual), con sus niveles jerárquicos, objetivos y funciones de los departamentos y servicios que la integran, así como su misión y visión, para que sea un documento oficial de consulta del personal de nuevo ingreso, del que cambia de servicio y del que permanece en esta área.



I. ANTECEDENTES

El 5 de febrero de 1905 siendo Presidente de la República Mexicana el General Don Porfirio Díaz y Presidente del Consejo de Salubridad el Dr. Eduardo Liceaga, bajo solemne ceremonia se llevó a cabo la inauguración del Hospital General de México, cuyo objetivo fue la buena asistencia a los enfermos y contribuir a la Enseñanza de la Medicina.

Desde ese tiempo ya se realizaban reformas a la Enseñanza Médica, como lo fue la introducción de la clínica propedéutica, siendo la enseñanza objetiva la base de la Instrucción, sin embargo, la reforma a la Educación Médica no podía tener todo su desenvolvimiento, hasta que la inmensa escuela práctica que sería el Hospital General quedara en íntima conexión con la Escuela de Medicina de la Universidad.

Hacia 1907 nace la Escuela de Enfermeras, plantel creado únicamente para proveer de enfermeras instruidas al nuevo Hospital. El reglamento de la escuela y el cuerpo de enfermeras se puso en vigor el mismo año, de acuerdo con las bases generales aprobadas por la Dirección General de Beneficencia Pública, nombrando a los médicos del mismo establecimiento los profesores encargados de dar las clases.

En 1911 por iniciativa del Ministro de Instrucción Pública se dictó el acuerdo siguiente:

“La Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes está facultada para nombrar y remover al personal científico y administrativo, para que dirigido y vigilado por la Escuela de Medicina contribuya eficazmente a la Enseñanza de la Medicina, naciendo así la vinculación del Hospital General de México con la Escuela de Medicina.

En 1952 por decreto del Presidente Lic. Adolfo Ruiz Cortines, se crean las Jefaturas de Enseñanza e Investigación en los Hospitales, esto a nivel nacional, con lo cual, en el Hospital General, se reforman las residencias médicas con personal y programas de estudio, sin faltar los cursos para posgraduados, entre los que destacaron los de gastroenterología encabezados por el Dr. Abraham Ayala González y los de Emergencias Médico Quirúrgicas. Cabe señalar que en este tiempo se instaló la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de México dentro del Hospital y también se patrocinó el primer curso de Enfermería Quirúrgica.

De 1964 a 1965 se realizó el primer movimiento a nivel nacional de Médicos Residentes e Internos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, este movimiento inició en el ISSSTE y se difundió a la SSA y al IMSS, por inconformidad en asuntos económicos sociales y profesionales. Dicho movimiento dio pie a la reorganización de Residencias Médicas en el País, iniciando así el funcionamiento de ellas como hasta ahora existen en el aspecto Institucional.

La denominación del cargo en el área de enseñanza en el Hospital General de México, ha cambiado a lo largo de la historia. En 1947 la coordinación de enseñanza se encomendaba al médico adscrito y es en esta fecha cuando se crea el Departamento de Enseñanza, luego se transforma en Jefatura de Enseñanza, en 1975 en División de Enseñanza y Actividades Académicas, en 1981 pasa a ser División de Enseñanza e Investigación y en 1986 se crea la Subdirección de Enseñanza e Investigación que posteriormente cambia a Dirección de Enseñanza e Investigación.



En 1986 en busca de la autonomía y simplificación administrativa, el Hospital General de México se desconcentra por acuerdo presidencial, publicado en el Diario Oficial el 7 de abril. Para esta fecha el Hospital ya contaba con 13 especialidades reconocidas por la UNAM.

En 1992 por iniciativa del Dr. Juan Ramón de la Fuente Director de la Facultad de Medicina en su momento, nació el Programa Único de Especialidades Médicas (PUEM), que es la base actual de los cursos Universitarios de Especialización en el Hospital.

En este período y hasta 1996 se incrementaron los cursos postécnicos en el área de Enfermería de 1 a 10 cursos con 508 alumnos, se abrieron las especialidades de Medicina Crítica y Terapia Intensiva, Enfermería Pediátrica, Docencia en Enfermería y Administración de los Servicios de Enfermería.

Todas las especialidades incluyendo la de Enfermería Quirúrgica, contaron con el aval académico de la Sección de Posgrado de la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional. Se elaboraron los planes de estudio de las especialidades de Gineco-obstetricia y Geriátrica para enfermeras, mismos que fueron aprobados por la Dirección de Enseñanza e Investigación del Hospital General de México y el comité de revisión de Planes de Estudio, de la Escuela Superior de Medicina del IPN.

El 11 de mayo de 1995 el Hospital se descentralizó por decreto y a partir de 1996 por modificaciones en el organigrama general, se forma la Dirección de Enseñanza que junto con la Dirección de Investigación dependen jerárquicamente de la Dirección General.

En febrero de 2006, inicia una nueva gestión en la Dirección de Enseñanza.

Se presenta el Modelo Educativo denominado "PLAN MAESTRO DE ENSEÑANZA" integrado por 15 proyectos y programas dirigidos a aportar nuevos métodos, sistemas y tecnologías para el aprovechamiento óptimo de la enseñanza.

En el mes de abril de 2006, inicia en el Hospital, la Primer Maestría en "Administración de Hospitales y Salud Pública" con el Instituto de Estudios Superiores de la Administración Pública.

En año 2007 en el mes de febrero, da inicio la Maestría en Alta Dirección con el Colegio de Estudios Superiores del Estado de México AC.

Se elaboró, editó y publicó el libro "El nuevo Modelo Educativo del Hospital General de México".

El 17 de abril de 2007, se implantó en la Dirección de Enseñanza el Sistema de Gestión de la Calidad. En base a las normas de la Organización Internacional para la Estandarización, con la finalidad de dirigir y controlar la organización con respecto a la calidad, en un enfoque basado en procesos.

En Mayo del 2007 se realizan algunas modificaciones al presente manual, con la creación e integración del Departamento de Innovación Tecnológica y Educativa, cuyo objetivo es, crear un centro de educación a distancia, aplicando nuevas tecnologías tanto informáticas como educativas, tendientes a fomentar la auto -enseñanza.



El 22 de Agosto se llevó a cabo con éxito la auditoria de certificación y el 28 de Septiembre del año 2007, Aplus México, S.A. de C.V. otorga la CERTIFICACIÓN a la Dirección de Enseñanza del Hospital General de México O.D. conforme a los requisitos de la NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000, para las actividades de: Administración del Modelo Educativo, Consolidación de Conocimientos Médicos, Innovación Tecnológica y Educativa y Educación Continua en Salud.

En Noviembre de 2007, se modifica la estructura orgánica del presente Manual, para: Integrar a la Dirección de Enseñanza, el Servicio de Cirugía Experimental, a cargo del Continúa a "Departamento de Desarrollo Profesional Continuo y Capacitación".

El 6 de Febrero de 2008 en la ceremonia por el 103 aniversario del Hospital General de México, se entrega oficialmente la Certificación ISO 9001-2000 a la Dirección de Enseñanza.

El Agosto de 2008 inicia la Maestría en Desarrollo Organizacional impartida por el Centro de Estudios Superiores del Estado de México, con reconocimiento de valides oficial, acuerdo No. 2005313.

En el Mes de Agosto de 2008 se lleva a cabo con éxito, la Segunda Auditoria de Seguimiento de Certificación, por la casa certificadora Aplus México, S.A.de C.V.

En el 2009 dio inicio la Maestría en Ciencias de la Salud con aval del IPN.

En febrero de 2009 se lleva a cabo la 3era auditoria de seguimiento por la casa certificadora Aplus México, S.A.de C.V.

El 18 de Septiembre de 2009, el Director General al término de la sesión del Hospital, anuncia que la junta de Gobierno autorizó el cambio de nombre de la Dirección de Enseñanza a "Dirección de Educación y Capacitación en Salud".

En enero de 2010 inició la Maestría en Ciencias de la Salud con aval del IPN segunda generación con 22 alumnos.

En Abril de 2010 inició la Maestría en Administración de Hospitales y Salud Pública segunda generación con 30 alumnos.

En Julio de 2010 inició el primer Doctorado en Alta Dirección con 20 alumnos.

En octubre de 2010 inició la Maestría en Ciencias de la Salud con aval del IPN tercera generación.

En octubre de 2010 se lleva a cabo con éxito la Auditoria de Certificación ISO 9001-2008.

En enero de 2011 inicia la Maestría en Ciencias de la Salud con aval del IPN con 11 alumnos.

En marzo de 2011 inicia la Maestría en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud con aval de la UNAM con 14 alumnos.

En marzo de 2011 inicia la Maestría en Administración de Sistemas de Calidad impartida por la UVM con 23 alumnos.



En junio de 2011 inicia la Maestría en Desarrollo Organizacional impartida por el Centro de Estudios Superiores del Estado de México, con reconocimiento de validez oficial, acuerdo No. 2005313. Con 29 alumnos.

En Abril de 2010 inició la Maestría en Administración de Hospitales y Salud Pública segunda generación con 30 alumnos.

En octubre de 2011 se llevó a cabo con éxito la primera auditoria de seguimiento de certificación ISO 9001-2008.

El 4 de febrero de 2011 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, remite la solicitud de registro de la estructura orgánica del Hospital General de México, que implica el cambio de denominación de la Dirección de Enseñanza por "Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

Una vez que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal, llevó a cabo la revisión de la información presentada. La Secretaría de Salud aprueba y registra las modificaciones a la estructura orgánica del Hospital General de México con fecha 23 de Febrero de 2011 y folio 924.

En octubre de 2011 se llevó a cabo con éxito la primera auditoria de seguimiento de certificación ISO 9001-2008.

Con oficio SSFP/408/0164-SSFP/DHO/0318/2011 del 25 de febrero la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra la estructura orgánica de este Hospital, con vigencia del 16 de diciembre de 2010 y enviada a ésta Institución con oficio DGPOP/07/001194 del 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. Esta estructura presenta el cambio de denominación de la Dirección de Enseñanza (MB1) por Dirección de Educación y Capacitación en Salud (MB1), adscrita a la Dirección General.

En agosto de 2012 se reestructuró el organigrama interno de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud con los siguientes cambios:

- El Departamento de Educación Médica Continua cambia de nombre, ahora Departamento de Desarrollo Profesional Continuo y Capacitación.
- El Centro Electrónico de Información e Investigación Documental para la Salud se convierte en Departamento.
- La Coordinación de Programas Especiales cambia de nombre, ahora Administración del Modelo Educativo y Programas Especiales.
- La Unidad Contable de Proyectos pasa a formar parte de la Dirección de Recursos Financieros
- El 11 de Octubre de 2012 se realizó con éxito la segunda Auditoría de Seguimiento de Certificación ISO 9001-2008, de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

En junio de 2023, cambia la Estructura Orgánica de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, en donde incorpora, entre las áreas más importantes, a la Unidad de Atención Especializada de Género.



II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F.18-XI-2022.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F.03-X-2023.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 24-III-2023.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004, Última reforma D.O.F. 03-V-2023.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F.27-XII-2022.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 06-I-2023.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 4-XII-2014, Última Reforma D.O.F. 28-04-2022.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-VIII-2006, Última Reforma D.O.F.31-X-2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2023.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008. Última Reforma D.O.F. 30-I-2018.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 18-I-2021.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26-I-2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley General de Archivos.
D.O.F. 15-VI-2018. Última Reforma D.O.F. 19-01-2023.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
D.O.F. 13-III-2003. Última Reforma D.O.F. 28- IV-2022.



Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 20-I-2004. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011. Última Reforma D.O.F. 25-VI-2018.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D.O.F. 27-VIII-1932. Última Reforma D.O.F. 22-VI-2018.

Ley General de Víctimas.

D.O.F. 09-I-2013. Última Reforma D.O.F. 25-IV-2023.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988. Última Reforma D.O.F. 11-IV-2022.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18-VII-2016. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D.O.F. 02-I-2009. Última Reforma D.O.F. 25-IV-2023.

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

D.O.F. 17-XI-2017 Última Reforma D.O.F. 13-V-2022

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

D.O.F. 24-I-2012. Última Reforma D.O.F. 04-V-2021.

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

D.O.F. 26-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 28-IV-2022.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

D.O.F. 14-VI-2012 Última Reforma D.O.F. 05-IV-2023.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 19-01-2023.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006, Última Reforma D.O.F. 27-II-2022.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 18-VII-2016.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

D.O.F. 01-XII-2005, Última Reforma D.O.F. 27-01-2017



Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963, Última Reforma D.O.F. 22-XI-2021.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970, Última Reforma D.O.F. 27-12-2022.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 03-V-2023.

Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003, Última Reforma D.O.F. 19-01-2023.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996. Última Reforma D.O.F. 01-VII-2020.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

D.O.F. 5-VII-2010.

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

D.O.F. 01-VII-2020.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

D.O.F. 7-VI-2013 Última Reforma D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.

D.O.F. 9-VI-2009. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley de Coordinación Fiscal.

D.O.F. 27-XII-1978, Última Reforma D.O.F. 30-I-2018.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

D.O.F. 12-XI-2021. Vigente a partir del 14-XI-2022.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-I-1983, Última Reforma D.O.F. 16-II-2018.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F. 24-III-2023.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-XII-1975, Última Reforma D.O.F. 10-V-2022

Ley de Infraestructura de la Calidad.
D.O.F. 01-VII-2020.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 19-I-2023.

Ley del Impuesto sobre la Renta.
D. O. F. 11-XII-2013, Última Reforma D.O.F. 12-11-2021.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 10-V-2022.

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 6-I-2023.

Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
D.O.F. 17-I-2011.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016 Última Reforma D.O.F. 20-05-2021.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2021.

Ley de Asociaciones Público Privadas.
D.O.F. 16-I-2012. Última Reforma D.O.F. 15-VI-2018.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27-VII-1993. Última Reforma D.O.F. 21-XII-2006.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
D.O.F. 6-IV-2011. Última Reforma D.O.F. 06-XI-2020.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
D.O.F. 27-IV-2016. Última Reforma D.O.F. 10-V-2022.

Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012 Última Reforma D.O.F. 20-V-2021



Ley de Instituciones de Crédito.

D.O.F. 18-VII-1990. Última Reforma D.O.F. 11-III-2022.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

D.O.F. 01-VII-2020. Última Reforma D.O.F.29-VI-2022.

Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30-XII-2015.

Ley de Transición Energética.

D.O.F. 24-XII-2015.

Ley de Vías Generales de Comunicación.

D.O.F. 19-II-1940. Última Reforma D.O.F. 22-II-2022.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24-XII-1986. Última Reforma D.O.F 31-V-2019. Fe de erratas D.O.F. 10-VI-2019.

Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

D.O.F. 30-XII-1980. Última Reforma D.O.F. 23-XII-2021. Cuotas actualizadas por Acuerdo
DOF 28-XII-2022.

Ley del Seguro Social.

D.O.F. 21-XII-1995. Última Reforma D.O.F. 20-I-2023.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

D.O.F. 16-VI-2016 Última Reforma D.O.F. 20-XII-2022.

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

D.O.F. 27-I-2011. Última Reforma D.O.F. 18-II-2022.

Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica.

D.O.F. 4-XI-2015. Última Reforma D.O.F 30-V-2018.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.

D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil.

D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

D.O.F. 22-IV-2002.



Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al Establecimiento en México de una Delegación Regional del Comité, firmado en la Ciudad de México, el veinte de julio de dos mil uno.
D.O.F. 24-V-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.
D.O.F. 03-XII-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.
D.O.F. 12-V-2004. Última Reforma D.O.F 25-II-2005.

Decreto Promulgatorio de las Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987, adoptadas durante la Novena Reunión de las Partes, celebrada en Montreal del quince al diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.
D.O.F. 06-IX-2006

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.
D.O.F. 18-III-2011.

Convenio Internacional del trabajo NUM. 19 relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo.
D.O.F. 23-I-1933

Convención Internacional del trabajo NUM. 87, Relativo a la libertad sindical y a la protección al derecho sindical, adoptado el 9 de julio de 1948.
D.O.F. 26-I-1950

Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.
D.O.F. 26-VI-1952

Convenio Internacional del Trabajo NUM. 111, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación adoptado con fecha 25 de junio de 1958, en la Ciudad de Ginebra, Suiza por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo
D.O.F. 3-I-1961.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.
D.O.F. 22-IV-2002.



Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.
D.O.F. 21-V-2003.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 16-IV-2020. Última Reforma D.O.F. 16-IV-2020.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11-III-2008, Última Reforma D.O.F. 10-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 18-I-2006, Última Reforma D.O.F. 28-VIII-2008.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 2-XII-2015.

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y
Desarrollo Integral Infantil.
D.O.F. 22-VIII-2012, Última Reforma D.O.F. 10-V-2016.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 13-V-2014, Última Reforma D.O.F. 9-XII-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades,
Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de
Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención
Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
D.O.F. 4-V-2000. Última Reforma D.O.F. 08-IX-2022.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985. Fe de Erratas D.O.F. 10-VII-1985.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.



Reglamento de la Ley General de Víctimas.
D.O.F. 28-XI-2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
D.O.F. 25-XI-1988. Última Reforma D.O.F. 31-X-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-XI-2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
D.O.F. 19-IX-2014

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F. 31-X-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 23-IX-2013.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-V-2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990, Última Reforma D.O.F. 23-XI-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006, Última Reforma D.O.F. 13-XI-2020.

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
D.O.F. 21-XII-2011.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998, Última Reforma D.O.F. 14-IX-2005.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003, Última Reforma D.O.F. 29-XI-2006.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999, Última Reforma D.O.F. 28-XI-2012.



Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010. Última Reforma D.O.F. 24-II-2023.

Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.
D.O.F. 5-XI-2012, Última Reforma D.O.F. 20-II-2017.

Reglamento de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
D.O.F. 4-VI-2015.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 6-III-2009.

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 30-XII-1993, Última Reforma D.O.F. 22-V-2014.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2016.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.
D.O.F. 17-VI-2009, Última Reforma D.O.F. 25-XI-2013.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-VI-2017.

Reglamento de la Ley de Transición Energética.
D.O.F. 4-V-2017.

Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
D.O.F. 4-XII-2006.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 8-X-2015, Última Reforma D.O.F. 6-V-2016

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
D.O.F. 21-II-2012.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 2-IV-2014.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F. 08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.



Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 28-XI-2006.

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 12-XI-2021. Cantidades actualizadas y compiladas por Resolución Miscelánea Fiscal DOF 27-XII-2022

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 11-I-2021.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2021. Declaratoria de invalidez de artículo transitorio de decreto de reforma por Sentencia de la SCJN DOF 18-II-2022.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2023.

Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889, Última Reforma D.O.F. 28-III-2018. Cantidades actualizadas por Acuerdo DOF 27-XII-2022.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-VII-2019.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para el ejercicio fiscal 2023.
D.O.F. 30-XII-2022.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023.
D.O.F. 30-XII-2022.

Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
D.O.F. 29-XII-2022.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 26-I-2005.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.



Decreto por el que se reforma el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 14-VII-2021.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias.
D.O.F. 19-XI-2019.

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo por el que se emite las Disposiciones Generales para Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 12-VII-2010 Última reforma D.O.F. 23-XI-2012.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.
D.O.F. 12-VII-2010 Última Reforma D.O.F. 05-XI-2020.

Acuerdo por el que modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010, Última Reforma D.O.F. 30-XI-2018.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010, Última Reforma D.O.F. 05-IV-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 9-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 3-II-2016.

Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 9-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 02-XI-2017.

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
D.O.F. 10-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 21-VIII-2012.



Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

D.O.F. 17-I-2002.

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.

D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 2-V-2005.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-XII-2005, Última Reforma D.O.F. 16-III-2012.

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VIII-2006.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 9-IX-2010.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 28-VI-2013. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 8-V-2014, Última Reforma D.O.F. 23-VII-2018.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 19-VIII-2014.

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.

D.O.F. 29-IV-2015, Última Reforma D.O.F. 22-II-2019.



Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

D.O.F. 20-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 28-II-2017.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

D.O.F. 2-XI-2016. Última Reforma D.O.F. 11-VI-2018.

Acuerdo que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 03-XI-2016. Última Reforma D.O.F. 5-IX-2018.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022.

D.O.F. 04-I-2021. Última Reforma D.O.F. 30-XII-2022.

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 5-I-2017.

Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 8-III-2017.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-V-2017.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 6-VII-2017.

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-XII-2017, Última Modificación 14-XII-2018.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-V-2020. Última Reforma D.O.F. 31-V-2022.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002.



Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.

D.O.F. 27-V-2013.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SALITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

D.O.F. 22-IX-1995.



Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014.

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021.

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.

D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.



Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D.O.F. 2-VI-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.



Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 31-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 2-II-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 31-V-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 7-I-2013.



Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano. D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 12-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias. D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo. D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017. D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad. D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata). D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2022, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica. D.O.F. 17-VI-2022.

AVISO por el que se prorroga por un plazo de seis meses la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2022, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica, publicada el 17 de junio de 2022. D.O.F. 16-XII-2022

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 11-VI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F.20 I 2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F.12 VI 2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F.06 XII 2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F.06 XII 2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014.

NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F.06 XII 2016



Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 06-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 06-XII-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
D.O.F. 02-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.
D.O.F. 16-XII-2022.



AVISO por el que se prorroga por un plazo de seis meses la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina, publicada el 17 de junio de 2022.

D.O.F. 16-XII-2022.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 15-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

D.O.F. 28-XI-2022.

Recomendación General No. 4 derivada de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de



planificación familiar.
D.O.F. 26-XII-2002.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la destrucción de bienes.
D.O.F. 13I-2006.

Lineamientos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para la transferencia de bienes asegurados, abandonados y decomisados en procedimientos penales federales.
D.O.F. 23-III-2021.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la devolución de bienes.
D.O.F. 13-I-2006

Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas a los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos, intitulados a raíz de las mismas, Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores de bienes y conocer la utilización de los mismos.
D.O.F. 19-VII-2010. Última Reforma D.O.F. 28-III-2016.

Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos.
D.O.F. 28-III-2007.

Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-III-2007. Última Reforma D.O.F. 09-X-2007.

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-II-2009.

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.
D.O.F. 29-IV-2009.

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.
D.O.F. 07-V-2009.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.
D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012.
D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.



ACUERDO por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-XII-2010, Última Reforma D.O.F. 15 VI 2016

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-X-2010.

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 22-XI-2010, Última Reforma D.O.F. 23-XII-2020

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. D.O.F. 28-II-2012. Última Reforma D.O.F. 15-IV-2016.

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.

D.O.F. 19-VI-2012.

Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y a su equipo de colaboradores durante el ejercicio fiscal de 2012.

D.O.F. 21-VI-2012.

Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión.

D.O.F. 10 III 2017.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.

D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13 VIII 2012

Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión.

D.O.F. 18 III 2008

Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.

D.O.F. 03 II 2010



Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-II-2015.

Modelo Integral de Atención a Víctimas.

D.O.F. 04-VI-2015.

Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

D.O.F. 12-XII-2017.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

D.O.F. 3-VII-2015.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 18-VIII-2015.

Reglas generales para la tramitación electrónica de permisos para el uso de recetas especiales con código de barras para medicamentos de la fracción I del artículo 226 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 14-X-2015.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado.

D.O.F. 3-XII-2015.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante.

D.O.F. 10-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

D.O.F. 12-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

D.O.F. 12-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.

D.O.F. 12-II-2016.



Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal D.O.F. 22-II-2016. Última Reforma D.O.F. 18- IX-2020.

Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por la Oficina de la Presidencia de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos y Tribunales Administrativos.

D.O.F. 29-V-2019.

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.

D.O.F. 16-III-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

D.O.F. 4-V-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F.04-V-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

D.O.F. 4-V-2016.

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 4-V-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 4-V-2016.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales.

D.O.F. 29-VI-2016.



Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
D.O.F. 03-I-2020.

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.
D.O.F. 20-IX-2016.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud.
D.O.F. 20-IX-2016.

Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 2-XI-2016.

Acuerdo mediante el cual se realizan modificaciones a los formatos establecidos en los anexos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 10-XI-2016.

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.
D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019.

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-VIII-2022.

Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos.
D.O.F. 15-II-2017, Última Reforma D.O.F. 14-II-2020.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para la atención de solicitudes de ampliación del periodo de reserva por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
D.O.F. 7-II-2014. Última Reforma D.O.F. 15-II-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.
D.O.F. 13-III-2017.



Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 17-II-2017. Última Reforma 30-IV-2018.

Acuerdo mediante el cual se aprueban diversas modificaciones a los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos de metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 20-II-2017. Última Reforma D.O.F. 14-VI-2019.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los costos de reproducción, envío o, en su caso, certificación de información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

D.O.F. 21-IV-2017.

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

D.O.F. 28-XII-2017.

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

D.O.F. 18-VII-2017.

Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-VIII-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones al procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

D.O.F. 1-IX-2017.

Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.

D.O.F. 6-XI-2017.



Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el uso del Catálogo Nacional de Políticas.

D.O.F. 23-XI-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.

D.O.F. 23-I-2018.

Lineamientos que regulan la aplicación de las medidas administrativas y de reparación del daño en casos de discriminación.

D.O.F. 13-VI-2014.

DISPOSICIONES INTERNACIONALES:

Decreto que promulga la Convención celebrada entre México y varias naciones, sobre Condiciones de los Extranjeros. D.O.F. 20-VIII-1931.

Decreto por el cual se promulga la Convención relativa a la Esclavitud.

D.O.F. 13-IX-1935.

Decreto que promulga el Convenio relativo a las Estadísticas de las Causas de Defunción.

D.O.F. 23-III_1938

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.

D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971. D.O.F. 24-VI-1975.

Decreto de Promulgación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.

D.O.F. 07-V-1981.

Decreto de Promulgación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A. el 19 de diciembre de 1966. D.O.F. 20-V-1981.

Decreto de Promulgación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979.

D.O.F. 12-V-1981.

Decreto Promulgatorio del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciocho de diciembre de dos mil dos. D.O.F. 15-VI-2006.

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

D.O.F. 03-II-1987.



Decreto por el que se aprueba la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencias Radiológicas adoptada en la ciudad de Viena, Austria, el 26 de septiembre de 1986.

D.O.F. 29-07-1988

Decreto de Promulgación e la Convención sobre Asilo Territorial, abierta a firma en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 28 de marzo de 1954. D.O.F. 04-V1981.

Decreto promulgatorio de la Convención sobre Derechos del Niño.

D.O.F. 25-I-1991.

Decreto de promulgación de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

D.O.F. 18-XI-1994.

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

D.O.F.17 VIII 2016.

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.

D.O.F. 14-V-1996.

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

D.O.F. 27-VIII-2018

Decreto Promulgatorio del Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados, hecho en Nueva York, el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete.

D.O.F. 30 III 2001

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, hecha en Nueva York, el veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

D.O.F. 30 III 2001

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada en la Antigua, Guatemala, el cinco de junio de dos mil trece.

D.O.F. 20-II-2020.

Decreto Promulgatorio de la Convención sobre la Imprescribibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

D.O.F. 23-III-2003

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 24-X-2007.



Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.

D.O.F. 18-III-2011.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.

D.O.F. 10-X-2014.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, hecho en Nagoya el quince de octubre de dos mil diez.

D.O.F. 26-II-2018.



III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Formar y actualizar al personal de salud en programas de calidad y calidez éticamente responsables y comprometidos, para alcanzar la excelencia educativa a través de un modelo de enseñanza innovador.

VISIÓN

Ser una Dirección de Educación y Capacitación en Salud con reconocimiento nacional y de referencia internacional, generadora de modelos de atención en la enseñanza de la medicina.



IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas por su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre del 2011, que en su artículo 3º dice: el Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine este Estatuto.
- II. Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México.
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.



IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.

VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.

VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y

VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con este Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 24 de Junio de 2013, que en su artículo 16º dice: La Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno.

II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución.

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;

IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;

V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;

VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;

VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato.

IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo.

X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno.

XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención.



XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital.

XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital.

XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud.

XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud.

XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

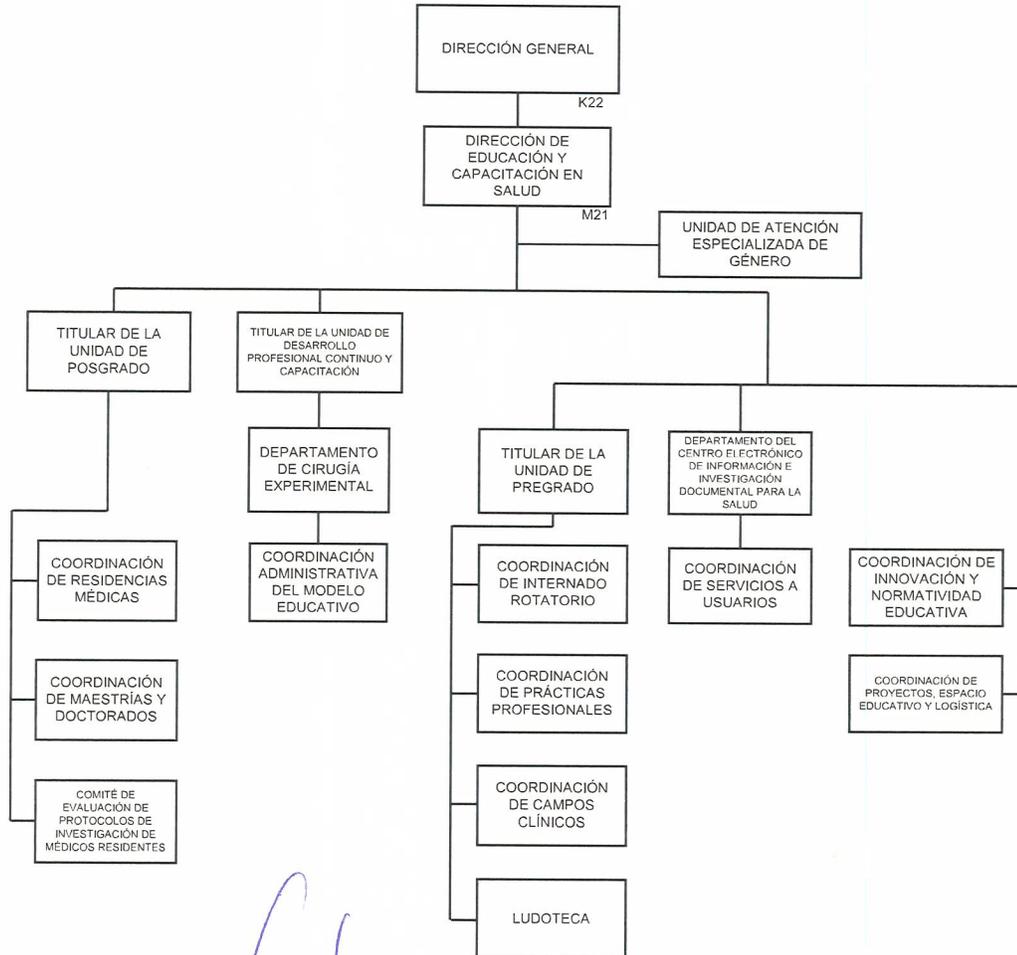
Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.



V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

[Signature]
 GUADALUPE MERCEDES LUCÍA GUERRERO AVENDAÑO
 Directora General

APROBÓ:

[Signature]
 DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS
 Director de Educación y Capacitación en Salud





VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD

OBJETIVO

Planear, desarrollar y administrar los ejes de la educación dual en el área de la salud, basada en indicadores de calidad y bienestar, para atender prioridades en salud a través del desarrollo profesional continuo, actualizaciones, capacitaciones y entrenamientos que incluyen los diferentes niveles de la educación médica del pregrado y posgrado, así como especialidades, altas especialidades, maestrías y doctorados, dirigidos al personal de la institución de salud e instituciones de educación, para alcanzar la excelencia en la formación de recursos humanos, con un enfoque integral en la cultura de la seguridad del paciente a nivel nacional e internacional con principios y valores.

FUNCIONES

1. Autorizar y evaluar los programas para la formación de recursos humanos a nivel técnico, posttécnico, licenciatura, diplomado, especialización, maestría y doctorado, previa selección, que permitirán el desarrollo profesional del personal de salud de alta calidad, y para la conformación de la plantilla docente de la institución e informar a las entidades correspondientes.
2. Autorizar y evaluar el Programa Anual de Capacitación para el desempeño en el servicio y el Programa Institucional de Capacitación (PIC), con el fin de actualizar los conocimientos, destrezas y actitudes del personal del Hospital, para un mejor desempeño de sus actividades, unificando la propuesta de capacitación institucional en un modelo que determine las competencias que se proponen adquirir con cada curso y lograr la certificación y acreditación institucional.
3. Autorizar y evaluar el Programa de Educación para la Salud, interno y externo, que tiene como finalidad orientar a los pacientes, y familiares de los mismos, en las medidas de autogestión, autocuidado de la salud y prevención de las enfermedades que motivan la atención médica en la población general e informar a las entidades correspondientes.
4. Instruir para la implementación del código de ética para los trabajadores del sector público, vigilando la aplicación cotidiana de los estándares de ética y participando en el sistema anticorrupción, para prever medidas disuasivas de fraude y malas prácticas en el desarrollo de las diferentes actividades de las áreas de la Dirección.
5. Participar con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y las Instituciones de Educación Médica y de Educación Superior en las áreas de la Salud, para las modificaciones sustantivas de los programas educativos de selección y registro, cuando las necesidades del cambio se fundamenten plenamente, en las actividades de certificación y supervisión que realicen en el Hospital.
6. Autorizar los reconocimientos institucionales del desarrollo profesional continuo y en conjunto con las instituciones de nivel medio o superior en el ámbito de la formación educativa y el elaborar las constancias con el grado o nivel académico alcanzado por los alumnos.



7. Autorizar las constancias de reconocimiento al personal del Hospital que realiza cursos de capacitación para evidenciar las competencias alcanzadas.
8. Vigilar la aplicación de normas y procedimientos de las dependencias sectoriales, para la formación de los recursos humanos en salud, cumpliendo con las encomiendas, políticas y estrategias educativas que emanen de las Instituciones educativas de nivel medio y superior.
9. Coordinar el Programa de Capacitación en línea, aplicando las tecnologías informático-educativas modernas, que permitan la formación y capacitación del personal de salud local y nacional, y para el público en general, que propicie la prevención, atención adecuada, el autocuidado y la autogestión de la salud, en relación con los derechos humanos y al trato digno.
10. Dirigir y coordinar las actividades para el perfeccionamiento de las habilidades Médico-Quirúrgicas, con la finalidad de complementar las destrezas del personal en formación a todos los niveles y para la actualización de los profesionales de la salud.
11. Determinar las competencias de los cursos del Programa de Desarrollo Profesional Continuo con la finalidad de renovar y perfeccionar las habilidades de los médicos solicitantes e informar a las entidades correspondientes.
12. Dirigir el Programa de Trabajo en las Intervenciones educativas y la vinculación con las instituciones de educación superior, de salud y sociales, para el desarrollo de investigación básica, clínica y educativa, con la finalidad de generar evidencia en la toma de decisiones educativas en atención a la salud y a la población, de acuerdo con el nivel de competencia del profesional.
13. Conducir el trabajo desarrollado por comités y coordinaciones para apoyar proyectos y programas que conjuntamente se implementen para lograr objetivos que impacten en el crecimiento personal e institucional del personal de salud basado en los derechos humanos, igualdad de género, con principios y valores y trato digno.
14. Presidir el Comité de Educación del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
15. Emitir los lineamientos a los que deberán sujetarse las personas inscritas en cualquiera de los cursos, planes y programas que se imparten en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, de manera enunciativa más no limitativa, residencias médicas, posgrados de alta especialidad, maestrías, doctorados, internado de pregrado, ciclos clínicos, servicio social, prácticas profesionales, cursos de educación continua, entre otros.



UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE GÉNERO

OBJETIVO

Prevenir, atender, canalizar y erradicar situaciones derivadas de género como es la violencia en todas las expresiones, desigualdad de oportunidades, acoso y/o hostigamiento en las áreas laborales, académicas y/o sexuales. De igual manera, comprender, identificar y visibilizar las diversidades de equidad de género, así como la violencia, el acoso/hostigamiento tanto laboral, académico y/o sexual.

FUNCIONES

1. Identificar vías y alternativas para prevenir la desigualdad de género e impulsar y modificar la cultura de equidad de género y clima laboral libre de violencia dentro del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
2. Visibilizar la existencia de los diversos cambios en la cultura organizacional dentro del tema de equidad de género.
3. Atender los casos presentados en la Unidad de Atención Especializada de Género, de manera objetiva, empática, escucha activa, honesta, confidencia, ética y profesional. De igual manera, con cero tolerancia, perspectiva de género, acceso a la justicia, pro-persona, confidencialidad, presunción de inocencia, respeto, protección y garantía de la dignidad, prohibición de represalias, integridad personal, debida diligencia, no revictimización, transparencia y celeridad.
4. Intervenir en el planteamiento de soluciones, con el objetivo de conciliar a las partes involucradas.
5. Dar seguimiento a los casos que así lo requieran por medio de una psicoterapia breve.
6. Canalizar a los casos pertinentes con el Director de Educación y Capacitación en Salud, para que éste identifique las instancias (Comité de Ética y/o Órgano Interno de Control) que le darán seguimiento y solución al caso en específico.
7. Prevenir, mitigar y erradicar a través de pláticas informativas, la cultura de hostigamiento / acoso en el ámbito laboral / sexual y/o académico, generando un cambio de paradigma en la cultura organizacional para un clima libre de violencia.



TITULAR DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OBJETIVO

Asegurar que el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” sea líder en la formación de recursos humanos en salud de posgrado, supervisando el cumplimiento de los programas operativos, de los procesos y procedimientos establecidos en el manual de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, en apego a normatividad, estableciendo estrategias de mejora continua e implementación de proyectos educativos innovadores.

FUNCIONES

1. Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con las residencias médicas: Ley de Federal del Trabajo, Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3—2022, Educación para la Salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica, Lineamientos Internos para Residentes y Código de Ética del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
2. Supervisar la programación de las plazas autorizadas por la DGCES para el ciclo académico correspondiente.
3. Actualizar la plantilla de profesores titulares y adjuntos de los cursos de especialización y posgrados de alta especialidad.
4. Revisar la elaboración y publicación de la Convocatoria institucional a especialidades médicas y posgrados de alta especialidad, a través de la página web institucional.
5. Llevar a cabo el seguimiento al proceso de evaluación de los médicos residentes ante la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad de Medicina, UNAM.
6. Supervisar el procedimiento de rotaciones internas y externas de los médicos residentes adscritos.
7. Revisar el proceso de baja por motivos: incumplimiento a la norma, renuncia, defunción y reprobación o cancelación de promoción con la Dirección de Recursos Humanos Institucional, la DGCES y la UNAM.
8. Revisar y aprobar el procedimiento de diplomación institucional y del aval académico.
9. Revisar y aprobar la información de la Unidad de Posgrado de manera trimestral para la Junta de Gobierno.
10. Revisión y autorización de la entrega de la información solicitada por las áreas (Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, Órgano Interno de Control, Unidad Jurídica y Unidad de Transparencia).



11. Supervisar la conformación del Comité de Médicos Residentes.
12. Coordinar con las autoridades administrativas del Hospital los aspectos referentes a la alimentación, uniformes y áreas de descanso de los médicos residentes.
13. Coordinar, supervisar y autorizar los procesos del Comité de Protocolos de Investigación de Médicos Residentes.
14. Coordinar los diferentes programas de maestrías y doctorados que se llevan a cabo en la institución.
15. Supervisar el cumplimiento de los programas operativos de todos los cursos de posgrado.



COORDINACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS

OBJETIVO

Coordinar las actividades administrativas de todos los procesos y procedimientos relacionados con el desarrollo de los cursos de residencias médicas y posgrados de alta especialidad, en cumplimiento con lo dispuesto por la Universidad Nacional Autónoma de México (División de Posgrado, Facultad de Medicina) y la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES).

FUNCIONES

1. Asignar las plazas autorizadas por la DGCES para el ciclo académico correspondiente.
2. Elaborar y publicar la Convocatoria Institucional a especialidades médicas y posgrados de alta especialidad, a través de la página web Institucional.
3. Registrar en el módulo administrativo de posgrado institucional y adscripción de los médicos aceptados en las especialidades médicas y posgrados de alta especialidad en el Sistema de Información para Residentes (SIR) de la DGCES.
4. Establecer la continuidad a la actividad de promoción de los médicos residentes que cumplen con los requisitos académicos y administrativos, en conjunto con los profesores titulares de todos los cursos.
5. Supervisar en conjunto con el Departamento de Empleo y Capacitación la adscripción de los médicos aceptados y promovidos.
6. Supervisar el proceso de inscripción y reinscripción de los médicos residentes y especialistas en la Secretaría de Servicios escolares de la Facultad de Medicina, UNAM.
7. Coordinar el procedimiento de rotaciones internas y externas de los médicos residentes adscritos.
8. Elaborar el proceso de baja por motivos: incumplimiento a la norma, renuncia, defunción y reprobación o cancelación de promoción con la Dirección de Recursos Humanos Institucional, la DGCES y la UNAM.
9. Coordinar el procedimiento de diplomación institucional y del aval académico.
10. Consolidar la información de la Unidad de Posgrado de manera trimestral para la Junta de Gobierno.
11. Llevar a cabo la atención a las solicitudes para constancias académicas y administrativas de los médicos residentes.
12. Participar en la atención a las solicitudes de información de áreas como: Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, Órgano Interno de Control, Unidad Jurídica y Unidad de Transparencia.



COORDINACIÓN DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

OBJETIVO

Cubrir la capacitación en estudios de posgrado del personal de base del Hospital.

FUNCIONES

1. Realizar la difusión de los diferentes programas de posgrado avalados por las instituciones de educación superior, así como las convocatorias y calendarios en la página web institucional.
2. Coordinar con la institución educativa el ingreso, permanencia y obtención de grado.
3. Coordinar con la institución educativa la conformación de la plantilla de profesores.



COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES

OBJETIVO

Dar cumplimiento a la norma técnica en materia de investigación retrospectiva para la autorización y desarrollo de las investigaciones retrospectivas de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud de los Estados Unidos Mexicanos.

FUNCIONES

1. Elaborar y publicar la Guía para la elaboración de protocolos de investigación retrospectiva, así como las cartas de presentación de este.
2. Recopilar y evaluar los protocolos de investigación retrospectiva.
3. Expedir el dictamen de aprobación o rechazo del protocolo.
4. Integrar el Comité de evaluadores con Vocales investigadores que cubren el perfil académico, con emisión de constancias de participación.



TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO Y CAPACITACIÓN

OBJETIVO

Diseñar, integrar y aplicar el proceso educativo en materia de capacitación al personal del Hospital y desplegar el programa de Desarrollo Profesional Continuo, para perfeccionar y/o conservar las competencias del personal de salud del hospital y de los profesionales externos.

FUNCIONES

1. Realizar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) de acuerdo con los requerimientos de los trabajadores, de las autoridades del Hospital y de la Secretaría de Salud, para priorizar las necesidades identificadas.
2. Programar de acuerdo con el DNC, las actividades de capacitación, para establecer los responsables de su realización, así como el lugar y tiempo para la ejecución de estos.
3. Participar en la licitación pública y supervisar que las actividades de las empresas o instructores cumplan con los temas de los cursos y talleres de capacitación programados.
4. Coordinar los cursos y talleres de capacitación en relación con la asistencia de los participantes y las evaluaciones para la entrega de constancias o diplomas a los participantes.
5. Realizar la detección de las Necesidades De Aprendizaje (NDA) del personal de salud del Hospital y de los profesionales de la salud externos, para ponderar las NDA.
6. Diseñar de acuerdo con las NDA el programa anual de las actividades académicas del DPC, para divulgar el programa ante la comunidad de profesionales de la salud.
7. Organizar las actividades de Desarrollo Profesional Continuo (DPC) de acuerdo con el programa anual, para mantener un control apropiado de los mismos.
8. Coordinar las actividades de DPC en relación con la asistencia y evaluaciones para la entrega de constancias o diplomas a los participantes.
9. Evaluar la satisfacción de los participantes a los eventos, de Capacitación y DPC para medir la calidad de estos.
10. Integrar los resultados del aprendizaje en concordancia con la metodología utilizada por las empresas o instructores contratados, tanto de las acciones de Capacitación como del DPC.
11. Coordinar las actividades del Centro de Perfeccionamiento de Habilidades y Destrezas Médicas (CePHaDeM).
12. Elaborar los informes periódicos que soliciten las autoridades del Hospital, de la Secretaría de Salud e instancias globalizadoras.



DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL

OBJETIVO

Coordinar las actividades referentes al desarrollo de proyectos de enseñanza, concernientes al empleo de técnicas quirúrgicas para favorecer la formación de recursos humanos en el área; vincular la docencia e investigación con modelos biológicos, con los servicios asistenciales hospitalarios, a través de la formación, la práctica las habilidades y ayudar en gran medida a mejorar la preparación de internos, residentes y personal de salud que requiera reforzar sus destrezas, corrigiendo y complementado sus conocimientos.

FUNCIONES

1. Realizar las actividades de enseñanza quirúrgica, conforme a réplicas controladas de la realidad organizadas, con puntos de apoyo y partida para que el cirujano en formación pueda cumplir con estándares éticos.
2. Realizar la planeación acerca de la recepción, mantenimiento y utilización del material biológico que se requiera, para que estos procedimientos se sometan a rigurosos controles que permitan un desarrollo armónico y útil de acuerdo con el marco jurídico-administrativo que los genera, a fin de lograr la calidad y salud al menor costo y en el mejor tiempo.
3. Llevar a cabo la planeación de la recepción, mantenimiento y utilización de recursos asignados, a fin de que permitan un desarrollo eficiente y eficaz para un mejor desempeño.
4. Elaborar las solicitudes de equipo e insumos, para mantener la vida útil del equipo e insumos y cumplir con las funciones asignadas.
5. Coordinar las actividades del personal involucrado en los proyectos del área, para un desarrollo armónico fundamental y alcanzar los fines establecidos en los proyectos.
6. Realizar el trámite de las solicitudes de apoyo de capacitación, formación y congresos del personal del Servicio, para mantener actualizado al personal y cumplir con el marco jurídico-laboral que nos rige.
7. Elaborar y rendir informe de labores mensuales y anuales, para ser sometidos a rigurosos controles que le permitan un desarrollo de acuerdo con el marco jurídico-administrativo que los genera.



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MODELO EDUCATIVO

OBJETIVO

Apoyar en la Administración del Modelo Educativo de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, a través del seguimiento de avances y resultados que permiten hacer una retroalimentación para que, con base en una planificación estratégica de actividades, se analicen y logren los resultados esperados.

FUNCIONES

1. Elaborar el Programa de Trabajo anual y los informes de Avances y resultados en tiempo y forma para apoyar la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
2. Coordinar los Programas Especiales que emanen del propio Hospital, o de otras Instituciones Asistenciales y Educativas para dar cumplimiento a las solicitudes internas y externas
3. Mantener Actualizados los Instrumentos Técnicos Administrativos que apoyan la organización y funcionamiento de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud para cumplir con la normatividad Institucional.
4. Integrar la información de enseñanza de las áreas médica, paramédica, administrativa y afín, en los formatos institucionales, para revisión y presentación a la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
5. Desahogar en tiempo y forma los resultados de las actividades de Educación y Capacitación, a las instancias solicitantes dentro y fuera del Hospital, para coadyuvar en la integración de las carpetas de Junta de Gobierno del Hospital, Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.
6. Coordinar la operación del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud en el Hospital, para contribuir a mejorar la calidad de los servicios de salud que se prestan a la población en las instituciones participantes.



TITULAR DE LA UNIDAD DE PREGRADO

OBJETIVO

Coordinar y supervisar la administración del proceso enseñanza-educación de pregrado a nivel profesional y técnico para que cada alumno cumpla con la competencia requerida en cada área.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de formación y adiestramiento de personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud.
2. Coordinar y supervisar el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-234-SSA1-203 Utilización de Campos Clínicos, para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado.
3. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de colaboración y convenios con las diferentes instituciones de educación media y superior en materia de educación de pregrado.
4. Coordinar y Supervisar los trámites administrativos necesarios para que el alumnado cuente con el respaldo académico y los recursos necesarios en los campos clínicos para la formación de recursos humanos para la salud
5. Mantener la vinculación correspondiente y la comunicación adecuada con cada uno de los departamentos de pregrado de las diferentes instituciones educativas con el Departamento de Pregrado del Hospital.
6. Llevar a cabo el cumplimiento de los lineamientos y políticas institucionales para la selección y aceptación del personal médico, paramédico y técnico que realice o participe en actividades docentes de la Institución.



COORDINACIÓN DE INTERNADO ROTATORIO

OBJETIVO

Coordinar y supervisar la administración del proceso enseñanza-educación de Internado Médico Rotatorio pregrado, ayudando a reforzar en el alumno los conocimientos que ha adquirido mediante el contacto supervisado con situaciones reales de la atención hospitalaria de enfermos, fortaleciendo en el Médico Interno el espíritu humanista y ético.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de formación y adiestramiento de los médicos internos de Pregrado en el campo de la salud.
2. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de colaboración y convenios con las diferentes instituciones de educación superior en materia de educación de salud.
3. Supervisar el cumplimiento de las clases y guardias que tienen asignadas los médicos internos.
4. Establecer, documentar y dar seguimientos a las incidencias de los estudiantes en los servicios donde se encuentran realizando su rotación de servicio.
5. Realizar una constante comunicación y coordinación con los jefes de servicio para un buen aprovechamiento y desarrollo académico de nuestros médicos internos.
6. Consolidar en el Médico Interno la constante actualización de los conocimientos que se encuentren respaldados en bases científicas firmes, el hábito de estudio y la autocrítica a través del aprendizaje autodirigido.



COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

OBJETIVO

Desarrollar la calidad de la formación académica de los estudiantes al brindarles la oportunidad de integrar y aplicar el conocimiento teórico-práctico en escenarios reales, Conocer la realidad social que le permitirá desarrollar su capacidad de análisis y ser propositivo ante las necesidades de la salud en México.

FUNCIONES

1. Elaborar y proporcionar las carpetas de los programas académicos para cada sede (listas asistencia, programas académicos, instrumentos de evaluación y supervisión).
2. Desarrollar clases relacionadas con el perfil académico que posee, cumpliendo el estándar de horas establecido por la Institución.
3. Integrar, documentar y llevar a cabo el seguimiento a las incidencias de los estudiantes en los servicios donde se encuentran realizando su práctica clínica.
4. Realizar una constante comunicación y coordinación con los jefes de servicio para un buen aprovechamiento y desarrollo académico de nuestros practicantes.
5. Implementar los programas de promoción y fomento a la salud y seguridad en las personas en las diversas etapas del ciclo de vida.
6. Participar en la detección y solución de problemas de salud pública y laboral en los aspectos metodológico, científico y de intervención inter y multidisciplinaria.



COORDINACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS

OBJETIVO

Establecer las bases para el personal de salud en formación cuenten con la infraestructura, equipamiento, población usuaria, personal médico, enfermería, nutrición, que está autorizado para que se apliquen los conocimientos derivados de los programas académicos del plan de estudios de las instituciones educativas en salud y poder fomentar un óptimo desarrollo de nuestro personal de salud en formación.

FUNCIONES

1. Formular, diseñar y efectuar bajo supervisión los procedimientos y diagnósticos, planes terapéuticos y recomendaciones preventivas de los problemas de salud más comunes en México.
2. Desarrollar las capacidades y aptitudes en sitio para poder desempeñarse en su área de trabajo en su vida profesional y desarrollar una excelente práctica clínica.
3. Mantener la conducción con respeto y cortesía con estudiantes, compañeros, docentes, personal de la institución y usuarios.
4. Vigilar las clases y verificar el cumplimiento de programas académicos.
5. Desarrollar clases relacionadas con el perfil académico que posee, cumpliendo el estándar de horas establecido por la Institución.
6. Definir, documentar y llevar a cabo el seguimiento a las incidencias de los estudiantes en los servicios donde se encuentran realizando su campo clínico



LUDOTECA

OBJETIVO

Diseñar un espacio socioeducativo, adaptado a las necesidades de niñas y niños para reunirse con compañeros y compañeras de juego, fomentando y explicando normas y hábitos personales y sociales (respeto al entorno, a los materiales y a los compañeros, normas de higiene, etc.) con el fin de tener un desarrollo óptimo de nuestros niños y niñas.

FUNCIONES

1. Implementar aquellos valores humanos básicos para la convivencia y el desarrollo individual y colectivo.
2. Brindar la motivación suficiente a los niños para la participación en su comunidad y en la elaboración de actividades propias.
3. Desarrollar la comunicación y mejorar las relaciones del niño con el adulto en general y de los hijos con los padres en particular.
4. Examinar la diversidad de juegos y juguetes que permitan el desarrollo de la creatividad, la autonomía personal y la diversión.
5. Apoyar la creación de nuevos espacios de interacción y experiencias prácticas entre los adultos y los niños.
6. Estudiar sobre la importancia de la actividad lúdica para el desarrollo humano.



DEPARTAMENTO DEL CENTRO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL PARA LA SALUD

OBJETIVO

Proporcionar servicios bibliotecarios, de gestión de conocimiento y de información a la comunidad hospitalaria y usuarios externos que lo requieran, de forma presencial y por medios digitales, de modo que se aprovechen ventajas de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en procesos educativos, profesionales y de investigación, bajo criterios de uso ético, social y científico de la información en salud.

FUNCIONES

1. Facilitar el acceso a recursos de información científica en salud, así como promover el aprovechamiento de plataformas digitales con conocimientos de vanguardia internacional para la toma de decisiones médicas y para la formación y actualización de personal de salud.
2. Gestionar el acervo documental de la biblioteca mediante la recopilación, organización y administración de los recursos de información impresos para facilitar su aprovechamiento por parte de la comunidad del Hospital
3. Implementar, registrar y gestionar el proyecto de Biblioteca Electrónica en Salud ante las autoridades competentes, para contar con recursos de información electrónica en diferentes bases de datos.
4. Recomendar la visibilidad científica y técnica del Hospital para proporcionar la información requerida para la salud.
5. Recomendar el aprovechamiento de las TIC en la investigación, la gestión de conocimiento y la capacitación en competencias digitales para la búsqueda y recuperación de información científica.
6. Coordinar el campus virtual en salud del hospital, incluyendo el diseño didáctico y producción de actividades académicas en línea, entre ellas el programa de webinarios, para diversos niveles de formación, de capacitación y para la educación en salud, así como la realización de acciones de investigación e innovación educativas.
7. Facilitar espacios para el desarrollo de actividades de capacitación y formación académica.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS A USUARIOS

OBJETIVO

Satisfacer las necesidades de información y documentación de la comunidad usuaria interna y externa del Hospital con la finalidad de brindar resultados óptimos que garanticen la mejor toma de decisiones en atención a la salud en beneficio de la Institución, a través de la **Coordinación de los Servicios de Información.**

Gestionar y controlar los servicios a usuarios y requerimientos de información, insumos o bienes que el CEIDS requiere para el desarrollo de sus actividades, a través de la Coordinación Administrativa.

Aplicar desarrollos y recursos digitales que permitan el aprovechamiento de las TIC en la investigación, la gestión de conocimiento, la formación y capacitación, así como la diseminación de información que apoye la educación en salud y la atención primaria, a través de la Coordinación de Gestión del Conocimiento.

FUNCIONES

1. Proporcionar los servicios manuales y automatizados de información que satisfagan las necesidades de los usuarios desde la información que se tiene en estantería, como el que se encuentra en las bases de datos.
2. Proporcionar apoyo logístico y técnico a la comunidad del Hospital para la obtención oportuna de información que sea adecuada y propicia para una acertada toma de decisiones.
3. Apoyar y orientar al usuario acerca de los recursos de información con que cuenta el Centro Electrónico de Información e Investigación Documental para la Salud.
4. Implantar cursos de búsqueda y recuperación de información electrónica y análisis de los parámetros de la información para comunidad del HGMEI o dependencias públicas de salud.
5. Realizar el servicio de revisión bibliográfica en salud conforme a los requerimientos de los usuarios.
6. Realizar referencia especializada para médicos e investigadores.
7. Instrumentar los recursos de información digital a contratar para la integración del proyecto de Biblioteca Electrónica en Salud.
8. Controlar el uso de las bases de datos que integran la Biblioteca Electrónica en Salud.
9. Facilitar el informe trimestral de recuperación de información, revisiones bibliográficas, cursos y uso de bases de datos.
10. Informar y difundir los servicios del CEIDS a los alumnos de nuevo ingreso: médicos residentes e internos, enfermería, trabajo social, técnicos, entre otros.



11. Registrar el proyecto y gestionar la contratación de las bases de datos que integran la Biblioteca Electrónica en Salud, así como la adquisición de otros requerimientos para el CEIDS.
12. Elaborar los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales de las actividades cualitativas y cuantitativas del CEIDS, así como de otros informes requeridos por las diferentes áreas y dependencias, mediante el análisis e integración de información de los servicios del Centro.
13. Establecer los procedimientos para el registro y control de usuarios y supervisar los servicios bibliotecarios proporcionados para la mejora continua.
14. Administrar el uso de salas y aulas para apoyar las actividades académicas y de capacitación de la comunidad hospitalaria.
15. Gestionar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura del CEIDS.
16. Recopilar el material bibliográfico en préstamo a domicilio a usuarios, así como gestionar la acreditación de no adeudo de estudiantes de posgrado.
17. Gestionar y controlar el Inventario de bienes muebles y equipo.
18. Coordinar el inventario de acervo documental del CEIDS.
19. Integrar las plataformas digitales y recursos informáticos necesarios para el campus virtual en salud del hospital y para la realización de actividades académicas en línea.
20. Realizar el diseño didáctico, visual y de navegación, así como la producción de recursos educativos y actividades académicas en línea para diversos niveles de formación, de capacitación y para la educación en salud.
21. Gestionar la matriculación, seguimiento y soporte a usuarios del campus virtual en salud del hospital, así como generar informes acerca de las actividades académicas.
22. Realizar actividades académicas en línea, como webinarios y seminarios virtuales, entre otros, que vinculen al hospital con la sociedad y apoyen objetivos estratégicos en salud, como la atención primaria y la educación para la salud, entre otros.
23. Coordinar el programa de webinarios, incluyendo la planeación, organización, producción y transmisión de cada sesión.
24. Realizar acciones de investigación e innovación educativas, a fin de procurar el aprovechamiento de las experiencias de actividades académicas y el avance en tecnologías educativas.
25. Coordinar la administración del sitio web del CEIDS, incluyendo la actualización de su diseño, así como su producción y mantenimiento, de manera que se facilite el acceso a servicios de información, se propicie la gestión de conocimiento en salud y se aprovechen tecnologías como las redes ciber sociales, entre otras.



26. Coordinar las actividades del estudio de televisión, incluyendo la responsabilidad de la programación de grabaciones y transmisiones.
27. Colaborar en la producción y posproducción de recursos educativos digitales y audiovisuales para uso académico.
28. Llevar a cabo el resguardo de los recursos educativos digitales y audiovisuales producidos en el CEIDS, de manera que se facilite la sistematización de este acervo y, a la vez, se facilite su uso académico y para objetivos estratégicos de la salud pública.



COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN Y NORMATIVIDAD EDUCATIVA

OBJETIVO

Proponer prácticas transformadoras, orientadas a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los recursos humanos en formación del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”; así como verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

FUNCIONES

1. Proponer a la persona Titular de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, la adopción de nuevas prácticas educativas con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza;
2. Proponer a la persona Titular de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, la incorporación de temas de relevancia e interés general a los planes y programas de estudios de los distintos cursos que se imparten en el Hospital General de México.
3. Coordinar el proceso de integración de expedientes de las instituciones educativas que desean formalizar convenios de colaboración académica con el Hospital General de México.
4. Elaborar los anteproyectos de instrumentos consensuales a formalizar con las distintas instituciones educativas o del Sistema Nacional de Salud en materia de educación, para la posterior revisión y sanción de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Hospital;
5. Brindar asesoría a la persona titular de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, en el Comité de Educación del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”;
6. Colaborar como enlace con la Unidad de Transparencia del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”;
7. Brindar apoyo a las áreas que integran la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, en la integración de la documentación necesaria para la solicitud de procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes, contratación de arrendamientos o servicios, ante la Dirección de Recursos Materiales;
8. Brindar apoyo a las áreas que integran la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, en la atención de requerimientos formulados por autoridades fiscalizadoras o cabeza de sector.



COORDINACIÓN DE PROYECTOS, ESPACIO EDUCATIVO Y LOGÍSTICA

OBJETIVO

Proporcionar un servicio eficiente y oportuno a los eventos educativos, académicos, sociales y culturales que realiza el Hospital a través de Auditorios y Aulas para dar un servicio de calidad, coordinando la programación y asignación de espacios a eventos registrado y llevando a cabo las actividades técnica, administrativa e higiene de auditorios y aulas, así como la coordinación de correspondencia de la Dirección interna y externa al hospital.

FUNCIONES

1. Administrar y organizar todos los servicios que ofrecen los espacios educativos para los diversos eventos académicos, educativos, sociales y culturales que se llevan a cabo en el Hospital a través de la Dirección de Educación.
2. Programar el uso del auditorio y aulas, previa solicitud autorizada por la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, para llevar oportunamente la calendarización, las programaciones y cancelaciones en tiempo y forma.
3. Elaborar los diplomas para Cursos y Diplomados, así como impresión y difusión de carteles para diferentes eventos.
4. Elaborar las constancias digitales.
5. Diseñar e imprimir las identificaciones para estudiantes.
6. Llevar a cabo la transmisión de eventos a través de plataformas digitales (zoom, Facebook, YouTube).
7. Coordinar la limpieza y mantenimiento de los auditorios y espacios educativos.
8. Llevar a cabo el resguardo y control de los activos fijos.
9. Apoyar técnicamente los eventos con equipo audiovisual y personal capacitado para su manejo y proporcionar un servicio digno y de calidad.
10. Mantener en óptimas condiciones de higiene el auditorio, aulas y los servicios anexos, para brindar un mejor servicio al usuario y llevar a cabo exhaustivos.
11. Proporcionar el mantenimiento preventivo y de reparación cuando se requiera al equipo audiovisual e instalaciones eléctricas del Auditorio y aulas en su mantenimiento y control, evitando incidentes en las instalaciones.
12. Gestionar la compra y traslado de insumos de material necesarios para uso administrativo y de limpieza.
13. Distribuir y establecer la entrega de correspondencia dentro y fuera del Hospital.



VII. GLOSARIO

ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

ACADÉMICO

Relacionado con la sociedad científica, literaria o artística, Dícese del que sigue la escuela de Platón, relativo a las academias.

ANIMAL DE LABORATORIO

Animal usado en la investigación científica, pruebas de laboratorio.

AUDIO

Nombre con el que se identifica a la señal sonora una vez transformada en señal eléctrica.

AUDITORIO

Es el área dentro de un, sala de conciertos u otro espacio de actuación en donde la audiencia escucha y observa la interpretación.

BASE DE DATOS

Archivo de datos relacionados que fueron generados para satisfacer los requerimientos de información de una comunidad de usuarios. Por ejemplo, un simple archivo de direcciones o uno más complejo como un catálogo de biblioteca o un directorio de proyectos de investigación. Hay diversos tipos de Bases de datos: las bibliográficas, que ofrecen datos de identificación de documentos; la numéricas (por ejemplo, información económica); las de texto completo (full text), que ofrecen el texto íntegro de los documentos; las de imágenes, etc.

BIBLIOGRAFÍA

Lista de libros, artículos, u otros recursos (films, videos, CDs) sobre una materia en particular. Las bibliografías pueden encontrarse al final de los libros o artículos, o pueden ser publicaciones separadas.

CABINA DE CONTROL

Espacio físico en donde los programas de televisión empiezan o siguen su viaje a los receptores. Desde esta cabina el director dirige las grabaciones, transmisiones en vivo y transmisiones de control remoto, asistido por una serie de técnicos especializados.

CABINAS

Se ubican a un costado del estrado de cada lado, están diseñados para observar el evento a través de la cabina, ya que cuentan con cristales polarizados, lo ocupan también en algunos eventos para el personal traductor de idiomas.

CALIDAD

Conjunto de propiedades inherentes a un objeto que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas.



CAPACITACIÓN

Es una actividad planeada y basada en las necesidades reales del Hospital, orientada hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y actitudes de los trabajadores, su principal objetivo es aportar un personal capacitado y desarrollado para que desempeñe bien sus funciones, satisfaciendo necesidades presentes y previendo necesidades futuras respecto a la preparación y habilidades de los trabajadores.

CERTIFICAR

Son aquellas organizaciones privadas, que tienen como función evaluar la conformidad y certificar el cumplimiento de una norma de referencia, ya sea del producto, del servicio o del sistema de gestión de una organización.

CONTABLE

Que se puede anotar en las cuentas, tenedor de libros de cuentas, persona que lleva las cuentas.

CONVENIO DE ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Convenio en el que la institución educativa y la institución de salud, establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académicos y operativos para ciclos clínicos e internado de pregrado, conforme a la normatividad vigente de ambas instituciones.

COORDINACIÓN

Actividad reguladora o de ordenación sobre varios elementos, indica que las actividades sigan un mismo ordenamiento se orienten a los mismos objetivos.

COORDINAR

Combinar personas, medios técnicos y trabajos para una acción común. Disponer ordenadamente una serie de cosas de acuerdo con un método o sistema determinado.

DESARROLLO PROFESIONAL

Actividades cuyo resultado contribuya a la capacitación y actualización técnica del personal académico, como asistencia a cursos, simposio y congresos estancias de entrenamiento, estudios de Posgrado, visitas a grupos y centros de investigación o docencia, compra de revistas, libros y organizaciones de reuniones técnicas y académicas.

DOCTORADO

Grado académico universitario de posgrado.

EDUCACIÓN A DISTANCIA

Es una modalidad educativa en la que los estudiantes no necesitan asistir físicamente a ningún aula.

EDUCATIVO

El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra, pues está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

ENSEÑANZA SUPERIOR

La que se da en las Universidades o escuelas especiales.

ENSEÑANZA

Instrucción, acción de enseñar los conocimientos humanos de una materia.

ESTRADO

Es la parte principal del auditorio donde participan los ponentes e invitad.

ESPECIALISTA

Profesional de la Medicina que ha realizado estudios y prácticas de posgrado en una disciplina específica del campo de la salud, que tenga un cuerpo de conocimientos, metodología, técnicas, instrumentos y un campo de investigación propios, y que ha cumplido los requisitos académicos de egreso de instituciones educativas y de salud reconocidas oficialmente.

ESTRATÉGICA

En un conjunto de acciones planificadas sistemáticamente en el tiempo que se llevan cabo para lograr un determinado fin.

ESTUDIO DE POSGRADO

Es aquel estudio de especialización llevado a cabo por un estudiante luego de haberse graduado de la Licenciatura.

FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Acción y efecto de enseñar o habilitar a las personas para la utilización correcta de los procedimientos y técnicas quirúrgicas.

FORMACIÓN

Proceso educativo cuyo propósito es lograr que los educandos adquieran un perfil profesional previamente establecido.

GESTIONAR

Hacer los trámites o diligencias necesarios para resolver un asunto.

HEMEROTECA

Es un edificio, sala, biblioteca o página web donde se guardan, ordenan, conservan y clasifican diarios, revistas y otras.

HOSPITAL

Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D.

INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Información que se obtiene de monografías (libros y tesis)

INFORMACIÓN HEMEROGRÁFICA

Información que se obtiene de publicaciones periódicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Organismo público o privado, autónomo, federal o estatal que desempeñe labores de docencia, investigación y difusión, que cuente con infraestructura, planes y programas de estudio, alumnos, personal académico, directivo y administrativo, para el cumplimiento de las funciones propias de la educación superior de la licenciatura en medicina y que responde de su orden, estructura, prestación y misión.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Órgano público o privado autónomo, federal o estatal, que desempeñe labores de docencia, investigación y difusión, que cuenta con infraestructura, planes y programas de estudio, alumnos, personal académico, directivo y administrativo, para el cumplimiento de las funciones propias de la educación superior de la licenciatura en medicina y que responde de orden, estructura, prestación y misión.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Toda organización con personalidad jurídica de derecho público o privado con capacidad para ofertar servicios de salud y responder de su orden, estructura y prestaciones en uno o más establecimientos para la atención médica.

INTERNADO DE PREGRADO

Ciclo académico teórico- práctico, que se realiza como parte de los planes de estudio de la licenciatura en medicina, como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título profesional.

INTERNET

Se denomina a la Red de computadoras más grande del mundo. Es una red de redes de cobertura que alcanza dimensión mundial y constituye una importante fuente de información y medio de comunicación. Ofrece dos posibilidades para ser usada: con fines de educación e investigación o con fines comerciales.

INVESTIGACIÓN

Acto de llevar a cabo estrategias para descubrir algo. También permite hacer mención al conjunto de actividades de índole intelectual y experimental de carácter sistemático, con la intención de incrementar los conocimientos sobre un determinado asunto.

ISO

Organización Internacional de Normalización.

LAP-TOP

Computadora portátil, se utiliza para instalar la memoria de los programas de los ponentes para sus presentaciones, videos, etc.

MAESTRÍA

Grado académico universitario de posgrado.

MODELO

Arquetipo digno de ser imitado que se toma como pauta a seguir.



PAGINA WEB

Es el nombre de un documento o información electrónica adaptada para la World Wide Web y que puede ser accedida mediante un navegador para mostrarse en un monitor de computadora o dispositivo móvil. Esta información se encuentra generalmente en formato HTML o XHTML, y puede proporcionar navegación a otras páginas web mediante enlaces de hipertexto. Las páginas web frecuentemente incluyen otros recursos como hojas de estilo en cascada, guiones (scripts) e imágenes digitales, entre otros.

PANTALLA

Para proyectar las diapositivas, videos, presentaciones en diferentes diapositivas

PLANIFICACIÓN

Es un proceso de toma de decisiones para alcanzar un futuro deseado, teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos".

PLAZA

Recurso presupuestario que otorgan las instituciones de salud para contratar a un médico residente en periodo de adiestramiento en una especialidad.

POSGRADO

Previo a obtener el grado de licenciatura.

PREGRADO

Posterior al grado de licenciatura.

PRESIDIUM

El lugar que ocupan los invitados especiales y/o ponentes.

PRODUCCIÓN

Término general usado para describir el proceso implicado en la realización de todo el material audiovisual.

PROFESOR TITULAR

Médico especialista adscrito a la unidad sede de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para asumir la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias.

PROGRAMA.

Impreso de plan, proyecto o declaratoria de lo que se piensa realizar, secuencia de instrucciones detalladas para obtener resultados y lograr un fin común.

PROGRAMA ACADÉMICO

Plan de estudios para una determinada especialidad vigente en la institución de educación superior que reconoce la residencia hospitalaria.



PROGRAMA OPERATIVO

Instrumento que, en concordancia con el programa académico, describe: el desarrollo calendarizado de las actividades de una residencia por hospitales, servicios o departamentos; el temario del programa académico; las actividades teórico-prácticas a realizar y los responsables de su ejecución. Asimismo, incluye los tiempos destinados para la alimentación, los descansos, las guardias y los periodos de vacaciones

PROTOCOLO

Serie ordenada de documentos que un notario autoriza y custodia.

RADIO

(Entendida como radiofonía o radiodifusión, términos no estrictamente sinónimos) es un medio de comunicación que se basa en el envío de señales de audio a través de ondas de radio, si bien el término se usa también para otras formas de envío de audio a distancia como la radio por Internet.

RECURSOS DE TERCEROS

Aquellos puestos a disposición del Hospital General de México; las aportaciones en efectivo o en especie que otorgan personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para financiar proyectos de investigación, docencia y otras actividades académicas o asistenciales y que puedan o no haber sido obtenidos o promovidas su disposición por investigadores.

RESIDENTE

Profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una unidad médica receptora de residentes para cumplir con una residencia

RESIDENCIA MÉDICA

Conjunto de actividades que deba cumplir un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse, dentro de una unidad médica receptora de residentes, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

SALIDA DE EMERGENCIA

Se cuenta con salidas de emergencia en caso de siniestro

SERVICIO DE INFORMACIÓN

Organismo o servicio encargado de resolver las dudas de los usuarios entorno a un tema, proporcionándoles los datos o informaciones correspondientes.

SERVICIO EN LÍNEA

Servicios prestados a través de las redes telemáticas.

SISTEMA DE AUDIO

Sonido que emite el auditorio y también contamos con micrófonos.



SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS

conjunto de dependencias y entidades del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Educativo Nacional que intervienen en la formación, capacitación y desarrollo de personal para la atención de la salud y que, a través de mecanismos de coordinación de acciones, tiene por objetivo la formación de especialistas en el campo de la Medicina.

SISTEMA DE VIDEO

Proyectores, pantallas y laptop, para proyectar en el evento.

SUPERVISAR

Acto de vigilar que los hechos de un trabajo sucedan conforme a las normas preestablecidas y en el tiempo y lugar determinados.

VIDEOCONFERENCIA

Es la comunicación simultánea bidireccional de audio y vídeo, permitiendo mantener reuniones con grupos de personas situadas en lugares alejados entre sí. Adicionalmente, pueden ofrecerse facilidades telemáticas o de otro tipo como el intercambio de gráficos, imágenes fijas, transmisión de ficheros desde el ordenador, etc.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE VALIDACIÓN
DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD



DR. EDUARDO LICEAGA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>DRA. GUADALUPE MERCEDES LUCÍA GUERRERO AVENDAÑO</p> <p>Directora General.</p>	
<p>DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS</p> <p>Director de Educación y Capacitación en Salud.</p>	
<p>Elaborado con base en la estructura Orgánica autorizada en este manual, este documento se integra de 74 fojas útiles.</p>	

HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
DR. EDUARDO LICEAGA

28 JUN. 2023

VALIDADO Y REGISTRADO

